



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8104 DE 2011
(Abril 28)**

“Por el cual se Segrega el municipio de El Peñón de la Unidad Judicial Municipal de Bolívar- El Peñón en el Distrito Judicial de San Gil, Circuito Judicial de Vélez.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996, y Parágrafo 3º del Artículo 4º, de la Ley 1285 de 2009, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 27 de abril de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Segregar el municipio de El Peñón de la Unidad Judicial Municipal de Bolívar-El Peñón en el Distrito Judicial de San Gil, Circuito Judicial de Vélez.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Acuerdo No 138 de junio 13 de 1996, mediante el cual se conformó la Unidad Judicial Municipal de Bolívar- El Peñón.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de la Unidad Judicial Municipal de Bolívar- El Peñón de su sede física en el municipio de Bolívar al municipio de El Peñón como Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón en el Circuito Judicial de Vélez.

PARAGRAFO: El juzgado trasladado tendrá el siguiente código de identificación 682504089001, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997 y sus complementarios.

ARTÍCULO CUARTO: El Juzgado Primero Promiscuo de Bolívar entregará los procesos que adelanta pertenecientes al municipio de El Peñón al nuevo Juzgado Promiscuo Municipal de El Peñón.

A su vez, el nuevo Juzgado Promiscuo Municipal El Peñón entregará los procesos a su cargo pertenecientes al municipio de Bolívar al Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Unidad Judicial Municipal de Bolívar se denominará en adelante Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir del 9 de mayo de 2011, y modifica en lo pertinente a los numerales 23.5 del Artículo 5º del Acuerdo 87 de 1996, en el Distrito Judicial de San Gil, Circuito Judicial de Vélez, adicionando el municipio de El Peñón, y se publica en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

